



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Radicado: D 201907000226

Fecha: 22/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA DELEGACIÓN DE ALGUNAS
FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO
ORGANIZACIONAL”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las asignadas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y la Ley 489 de 1998 y;

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante el artículo 64° del Decreto 2575 del 14 de octubre de 2008, el Gobernador del Departamento, transfirió al Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional la función de *“... efectuar los movimientos internos en la planta de cargos, de acuerdo con los planes, programas y proyectos que desarrolle cada una de las dependencias que conforman la Administración Departamental Nivel Central.”*
2. A través del artículo 3° del Decreto 2577 del 14 de octubre de 2008, el Gobernador del Departamento, transfirió al Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional la función de *“... asignar a las diferentes dependencias los cargos de la planta global y efectuar los movimientos internos de todos los organismos, de acuerdo con los planes, programas y proyectos que desarrolla cada una de las dependencias que conforman la Administración Departamental Orden Central.”*
3. Por medio del artículo 5° del Decreto 2579 del 14 de octubre de 2008, el Gobernador del Departamento, transfirió al Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional la función de *“... actualizar, modificar o adicionar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, por lo tanto la dependencia que requiera algún cambio, deberá hacer la solicitud por escrito a dicho organismo.”*
4. El inciso segundo del artículo 12 de la Ley 489 de 1998, dispone que *“...la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo”*

"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA DELEGACIÓN DE ALGUNAS FUNCIONES AL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL"

En mérito de lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**

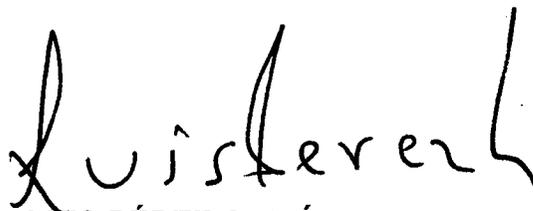
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Terminar la delegación de funciones al Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional para efectuar los movimientos internos en la planta de cargos, asignar a las diferentes dependencias los cargos de la planta global y actualizar, modificar o adicionar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

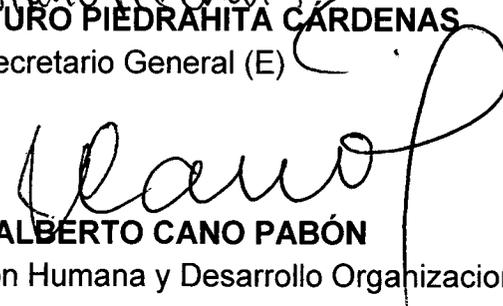
Dado en Medellín, a los



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CÁRDENAS
Secretario General (E)



JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Carlos Federico Uribe Aramburo – P.U		22/01/2019
Revisó:	Olga Lucía Giraldo Gómez – P.E		22/01/2019
Revisó:	Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán Director de Asesoría Legal y Control		22-01-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			